

LA OPINIÓN DE LA BANCA

Contacto permanente con los clientes

C

José Luis Martínez Campuzano

Portavoz de la Asociación Española de Banca

El Tribunal de Justicia Europeo valoraba hace un año que la no retroactividad de una cláusula nula no era conforme al derecho europeo. Aclaraba de esta forma la sentencia anterior del Tribunal Supremo que consideraba nulas en determinados casos la cláusula suelo, pero no con efectos retroactivos. En enero, el Gobierno aprobaba un real decreto de protección de los consumidores en materia de cláusulas suelo. El objetivo era crear un mecanismo donde clientes y bancos afectados pudieran valorar las características de las cláusulas en sus préstamos hipotecarios, resolviendo si cumplían con las necesidades de información que pedía el Supremo. El alto tribunal consideraba que la cláusula suelo era legal y aplicada de buena fe por las entidades de crédito. Pero también resolvía que su comercialización debería acompañarse de re-

quisitos especiales de información.

Los bancos han cumplido desde el primer momento, en constante diálogo con sus clientes para resolver las dudas y encontrar la mejor solución a sus problemas. Los datos publicados hace unos días por la Comisión de Seguimiento —más de 450.000 solicitudes estimadas por las entidades de crédito, de las que el 87 % habrían recibido ya contraprestación— confirman la actuación de los bancos conforme a criterios de transparencia y que los objetivos del real decreto se han cumplido. Los bancos han revisado de forma exhaustiva y rigurosa todos los casos, resolviendo en función de que se ajustaran o no a criterios de transparencia.

En España hay cultura de la vivienda en propiedad, bajo un sistema hipotecario eficaz que ha permitido buenas condiciones financieras. Más del 80 % de las familias españolas tiene vivienda en propiedad, muy por encima de Europa. Esto nos permite valorar la importancia de nuestro sistema hipotecario, que debe ser preservado.